



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Resolución Nº 2156

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-00216306- -GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE CIEN (100) DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE CONTROL PARA USO POLICIAL Y TRESCIENTOS (300) CARTUCHOS LARGA Y CORTA DISTANCIA, con destino a atender las necesidades de este Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la presente adquisición es la compra más grande desde la puesta en funcionamiento de estos Dispositivos Electrónicos de Control (D.E.C.) en la Provincia de Mendoza;

Que las D.E.C son un instrumento esencial para optimizar las estrategias de seguridad, mejorar la capacidad operativa de las fuerzas y procurar la protección e integridad de todas las personas involucradas en las intervenciones;

Que la mencionada adquisición se trató mediante licitación pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley Nº 8706 y del Decreto Reglamentario Nº 1000/15;

Que en orden 48 obra copia digitalizada de la Resolución N° 229-SyJ de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición mencionada ut-supra POR UN MONTO TOTAL DE PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$806.291.904,00);

Que en orden 51 obra solicitud de contratación/requerimiento Sistema COMPR.AR Nº 11606-13-SCO25, ítems 01 y 02, debidamente autorizada por la Dirección de Administración;

Que en orden 52 obra vista de pliegos de fecha 27 de enero de 2025;

Que en órdenes 54 y 55 obra publicación en el Boletín Oficial Nº 32282 de fecha 27 de enero de 2025;

Que en orden 56 obra notificación a proveedores invitados Nº 11606-0007-LPU25;

Que en orden 57 obra certificado de publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y listado de proveedores invitados a la Licitación Pública Nº 7/2025-116;

Que en orden 59 obra solicitud de prórroga y en órdenes 63 y 64 obran constancias de publicación de la misma;

Que en orden 67 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 9º del Decreto Acuerdo Nº 2846/2024;



Que en orden 69 obra acta de apertura de ofertas de fecha 26 de marzo de 2025, de la cual surge una (01) oferta confirmada;

Que en órdenes 71/86 y 78 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L., cotiza ítems 01 y 02, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD 831.820,00);

Que en orden 87 obra cuadro comparativo de ofertas;

Que en orden 93 División Arsenales realiza el informe técnico y concluye: "...1-CONTROL DE LAS ARMAS: Luego de inspeccionada la muestra aportada por el oferente BUCELLO ROA ASOCIADOS SRL, dispositivo electrónico, marca TASER, modelo X7, se determina que el material presentado es totalmente NUEVO SIN USO. 2- TEST DE FUNCIONAMIENTO Y RESISTENCIA En este punto del ensayo balístico electrónico, se realizó un disparo con el cartucho de prueba, se advirtió que el comportamiento del ciclo completo de disparo fue correcto eyectando los dardos hacia el blanco por medio del nitrógeno comprimido en los mismos. Se hizo una comprobación de los sistemas de seguridad del armamento, del modo de aturdimiento por impulso (en el que el dispositivo se presiona directamente sobre el cuerpo del objetivo, para la descarga), y del display digital obteniendo un resultado satisfactorio. En este punto se utilizaron cuatro cartuchos realizando ocho disparos a distintas distancias obteniendo... 4-TEST EN CONDICIONES EXTREMAS: Al ser la única muestra ofertada, y teniendo en cuenta que la misma cumple con la norma internacional IP53, y para darle celeridad al proceso licitatorio, se omitió realizar este apartado. V- CONCLUSIÓN. Esta División Arsenales concluye que los dispositivos electrónicos, marca TASER, modelo X7, superaron las pruebas realizadas en esta oportunidad satisfactoriamente.";

Que en orden 96 obra mejora de precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 inc. k) Pto. II de la Ley de Administración Financiera de Mendoza N° 8706, resultando una diferencia a favor de la administración del 40,91% en el renglón 01 y del 40,69% en el renglón 02;

Que en orden 98 (Págs. 24/27) la Comisión de Preadjudicación establece: "...EVALUACIÓN ECONÓMICA La Comisión de Preadjudicación analiza la OFERTA ALTERNATIVA para los ítems 1 y 2 ya que esta cotización, con condición CIF, es inferior a la oferta base EN USD 335.244,00 (\$ 364.913.094,00). Por resultar único oferente, a tenor del Art. 132 inc. k) de la Ley 8706, se solicita mejora de precios sobre la cotización alternativa. La prerrogativa de precios obra en orden 96, y en la misma se advierte que el oferente mejoró el precio de su oferta alternativa con condición CIF. Para el renglón 01 el precio prerrogado es de DÓLARES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (USD 472.300,00). El importe en pesos, de acuerdo al tipo de cambio de fecha 18/03/2025 es de PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 514.098.550,00) (resultante de multiplicar 472.300,00 x 1.088,50). Para el renglón 02 el precio prerrogado es de DÓLARES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (USD 19.287,00). El importe en pesos, de acuerdo al tipo de cambio de fecha 18/03/2025 es de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 20.993.899,50) (resultante de multiplicar 19.287,00 x 1.088,50). Por todo lo expuesto, y en base a las actuaciones contenidas en el expediente electrónico de referencia y en la plataforma COMPRAR ...PREADJUDICAR A LA FIRMA BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. y AMPLIAR LAS CANTIDADES LICITADAS HASTA UN 30%,



los siguientes renglones: Renglón 01 de oferta ALTERNATIVA, CONDICIÓN DE VENTA CIF MENDOZA, por la cantidad de 130 dispositivos electrónicos, con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas, por un importe total, CON PRERROGATIVA DE PRECIOS, de DÓLARES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (USD 613.990,00). El importe en pesos, de acuerdo al tipo de cambio de fecha 18/03/2025 es de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$ 668.328.115,00) (resultante de multiplicar 613.990,00 x 1.088,50). Renglón 02 de oferta ALTERNATIVA, CONDICIÓN DE VENTA CIF MENDOZA, por la cantidad de 390 cartuchos para dispositivos electrónicos, con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas, CON PRERROGATIVA DE PRECIOS, por un importe total de DÓLARES VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES CON 10/100 (USD 25.073,10). El importe en pesos, de acuerdo al tipo de cambio de fecha 18/03/2025 es de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 27.292.069,35) (resultante de multiplicar 25.073,10 x 1.088,50). MOTIVO: Ajustarse técnicamente a las necesidades solicitadas según indica informe técnico y ser único oferente...";

Que en orden 112 obra volante de imputación preventiva ajustado, comprobante N° 159/2025, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 27.292.071,30), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración en orden 116,

Que en orden 114 obra volante de imputación preventiva ajustado, comprobante N° 158/2025, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$ 668.328.115,00), contando con el visto bueno de la Dirección de Administración en orden 116;

Que en orden 120 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y concluye: "...Que conforme los actos administrativos consignados y atento haberse dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 132 inc. k), 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15, y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para ADJUDICAR la Licitación Pública referida y conforme que el precio adjudicado es por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 695.620.184,35) entendemos que es la Sra. MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA la funcionaria facultado por ley para suscribir la norma legal de ADJUDICACION a la Licitación Pública que nos atiene... este cuerpo jurídico estima pertinente la remisión a Fiscalía de Estado de conformidad con las previsiones del Decreto N° 1428/18, es decir, con proyecto de norma de adjudicación. Se debe dar cumplimiento a las etapas previstas por los artículos 80 y 81 de la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15...";

Que, cabe destacar, que el presente acto administrativo se dicta en concomitancia con la Resolución N° 2155-SyJ/2024, por la cual se aprueba el instructivo de uso de los Dispositivos Electrónicos de Control (D.E.C.) en la Provincia de Mendoza, como un instrumento esencial para optimizar las estrategias de seguridad, mejorar la capacidad operativa de las fuerzas y procurar la protección e integridad de todas las personas involucradas en estas intervenciones;

Que en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 120, la Ministra de Seguridad y Justicia considera proceder a la adjudicación de la ADQUISICIÓN DE CIEN TREINTA (130) DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE INCAPACITACION TEMPORARIA



PARA USO POLICIAL Y TRESCIENTOS NOVENTA (390) CARTUCHOS LARGA Y CORTA DISTANCIA, con destino a atender las necesidades de este Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad a lo establecido el Art. 37 de la Constitución Provincial, en los artículos 80, 81, 132 inc. k) Pto. II, 134, 139, 140, 142, 146, 148 y 149 de la Ley N° 8706, Arts. 80, 81, 132, 139, 140, 142 y 146 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Decreto N° 1428/18 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 128, compartidos por el Fiscal de Estado en orden 130.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adjudíquese la Licitación Pública N° 7/2025-116, autorizada mediante Resolución N° 229-SyJ de fecha 23 de enero de 2025, a la Razón Social “BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-59722829-1, según pliego de bases y condiciones generales de orden 10, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 12 y solicitud de contratación/requerimiento SISTEMA COMPR.AR N° 11606-13-SCO25 de orden 51, para la ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA (130) DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE CONTROL PARA USO POLICIAL Y TRESCIENTOS NOVENTA (390) CARTUCHOS LARGA Y CORTA DISTANCIA, con destino a atender las necesidades de este Ministerio de Seguridad y Justicia, ampliando las cantidades licitadas hasta un treinta por ciento (30%), por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 10/100 (USD 639.063,10), equivalentes a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 695.620.184,35) y según se detalla continuación:

- Renglón 01 de su oferta alternativa, CONDICIÓN DE VENTA CIF MENDOZA, por la cantidad de 130 dispositivos electrónicos, con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas, por un importe total, con prerrogativa de precios, de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (USD 613.990,00), equivalentes a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$ 668.328.115,00), teniendo en cuenta el tipo de cambio del dólar oficial del Banco Nación Argentina del día anterior a la apertura (18/03/2025) (\$ 1.088,50 = USD 1,00), por ajustarse técnicamente a las necesidades solicitadas y ser único oferente, según lo indicado en el acta de orden 98,

- Renglón 02 de su oferta alternativa, CONDICIÓN DE VENTA CIF MENDOZA, por la cantidad de 390 cartuchos para dispositivos electrónicos, con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas, con prerrogativa de precios, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES CON 10/100 (USD 25.073,10), equivalentes a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 27.292.069,35), teniendo en cuenta el tipo de cambio del dólar oficial del Banco Nación Argentina del día anterior a la apertura (18/03/2025) (\$ 1.088,50 = USD 1,00), por ajustarse técnicamente a las necesidades solicitadas y ser único oferente, según lo indicado en el acta de orden 98.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a las Cuentas Generales: U.G.C.: J20072 Eco: 41201 Fin: 145 - U.G.G.: J00098 y U.G.C.: J20072



Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098, ambas del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos de este Ministerio a desafectar la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 4.403.768,70) y reintegrarlo con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41201 Fin: 145 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Autorícese a los servicios administrativos de este Ministerio a desafectar la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 106.267.949,00) y reintegrarlo con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 5° - Hágase saber al proveedor que posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley Nº 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrán interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley Nº 9003).

Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/05/2025	32362